

ANEXO:

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2011-MPL

Pueblo Libre, 29 de Marzo de 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

Actividades	MES/SEMANA FEBRERO				MES/SEMANA MARZO				MES/SEMANA ABRIL				MES/SEMANA MAYO				MES/SEMANA JUNIO				MES/SEMANA JULIO				MES/SEMANA AGOSTO				MES/SEMANA SEPTIEMBRE				MES/SEMANA OCTUBRE				MES/SEMANA NOVIEMBRE				MES/SEMANA DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
Preparación. - Revisión y Evaluación de Antecedentes - Aprobación y difusión de la Ordenanza - Comunicación-Sensibilización - Convocatoria Pública - Identificación y Registro Agentes Participantes - Capacitación de los Agentes Participantes (*)																																												
Concertación - Taller de Identificación y Priorización de Resultados - Evaluación Técnica de Proyectos - Taller de Priorización de Proyectos																																												
Formalización. - Reunión para formalización y aprobación de Acuerdos - Rendición de Cuentas																																												

NOTA: (*) Actividades a Cargo de la DNPP-MEF, Gobierno Regional, Gobierno Local y Sociedad Civil.

Regula, el Proceso de Presupuesto Participativo 2012 de La Municipalidad Distrital de Chacabayo, en la página web de la Municipalidad (www.munichacabayo.gob.pe).

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALFREDO E. VALCÁRCEL CAHEN
Alcalde

623535-2

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Establecen Cronograma de Actividades para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2012

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 04-2011-MPL

Pueblo Libre, 29 de marzo de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Informe Nº 084-2011-MPL/GPP de fecha 25 de marzo de 2011, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Proveedor Nº 0349-2011-MPL-GM de fecha 28 de Marzo de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley Nº 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, mediante Ley Marco del Presupuesto Participativo Nº 28056 y Decreto Supremo Nº 142-2009-EF - Reglamento del Presupuesto Participativo, se regula el Proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley Nº 29298, siendo que, el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad mediante el cual se definen prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementarse en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo Nº 001-2010-EF-776.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, el mismo que está orientado a resultados con la finalidad que las intervenciones estén claramente articuladas a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando ineficiencias en la asignación de recursos públicos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 079-2010-MPL de fecha 25 de junio de 2010, se aprobó el Plan de Desarrollo Concertado de Pueblo Libre 2010 - 2021, el cual constituye el instrumento orientador a partir del cual debe fijarse las prioridades de los respectivos Presupuestos Participativos y soluciones a los principales problemas a fin de cumplir y alcanzar los Objetivos y la Visión del Desarrollo contemplados en el Plan de Desarrollo Concertado de Pueblo Libre del 2010-2021;

Que, mediante Ordenanza Nº 357-MPL publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de Marzo de 2011, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo en la jurisdicción del Distrito de Pueblo Libre de la Provincia y Departamento de Lima;

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala entre otros aspectos que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas;

Que, con la finalidad de establecer una correcta aplicación de las disposiciones que establecen la reglamentación del Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de Pueblo Libre, es necesario precisar el Cronograma de Actividades a desarrollar durante este proceso.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- ESTABLECER el Cronograma de Actividades a realizar durante el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2012, quedando conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Distrital, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Social y DEMUNA y Gerencia de Educación Cultura y Deporte el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del Cronograma aprobado, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munilibre.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

El Peruano
DIARIO OFICIAL

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN

